



Asistente maravedí.

**SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.**

**HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811**

21

rogual, Vicario Ordinario, y Ferrnans Mayor de Dho. S<sup>to</sup> Hospital, y el S<sup>ro</sup> D. Alexandro de Silves, Comisario de Fincas, y uno de los Vocales de la expresada Junta, en sesion de veinte y ocho del Actual. Acuerda: Que se haga presente p<sup>o</sup> medio de Representacion al Consejo de Regencia de las Espanas lo urgente q<sup>e</sup> es socorro a Dho. Hospital de Caridad con algunas cantidades de los productos de Propios y Arrendos de esta Ciudad para atender en parte al socorro y curacion de los muchos Infelices Enfermos que se acogen a el y no tienen medios para curand, y asistia a sus dolencias en sus Casas, y a los q<sup>e</sup> de ningun modo puede atender el dho. S<sup>to</sup> Hospital, por falta de Caudales para Verificarlo.

oficio del Sr. Subdelegado  
de Rentas Justas  
el arrendamiento de  
abarro a aguardiente

Viose un Oficio del S<sup>ro</sup> Subdelegado qual de Rentas Justas. Veinte y ocho del q<sup>e</sup> expresa por el que expresa trasladada a noticia del Excmo. Sr. Super-Intendente qual de Real Hacienda el nuevo Sistema q<sup>e</sup> ha propuesto en Ayuntamiento para Arrendar el Impuesto y derechos cargados a los Aguardientes y Licores q<sup>e</sup> se Introducen en esta Plaza, para consumo y venta en ellas, Campo y

